TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA FONDO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA VALLE INN – CORREGIMIENTOS 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – SEDEC

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 2022

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

PEDRO ANDRÉS BRAVO SANCHEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ALEXANDRA VÁSQUEZ OROZCO

Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

1. CAPÍTULO

1.1. INFORMACIÓN GENERAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN tiene como objetivo impulsar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial en el marco de la reactivación económica deldepartamento.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, se regula por el siguiente marco legal:

- Ley civil y comercial colombiana.
- Términos de referencia de la convocatoria.
- Plan de Desarrollo “Valle Invencible 2020-2023”
- Constitución política de Colombia - Artículos 88 y 298 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás leyes, decretos y normas concordantes.

1.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadano(s) colombiano(s) o extranjeros con cédula de extranjería que resida(n) en el Valle del Cauca.
- Proyectos productivos que se ubiquen en los corregimientos La Buitrera, Montebello, El Hormiguero, Los Andes, Golondrinas, Pance, La Castilla, La Elvira, El Saladito, Felidia, Pichindé, Villacarmelo, La Leona, La Paz y Navarro de Santiago de Cali.
- Los residentes de los 15 corregimientos de Santiago de Cali mencionados en el punto anterior, que tengan un proyecto de emprendimiento y necesiten capital semilla para su puesta en marcha o cuenten con un negocio en línea en operación.

Es importante destacar que los participantes deben:

1. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
2. No encontrarse sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, conforme alas leyes vigentes de la República de Colombia, tales como:

- Parentesco de consanguinidad
- Grado de consanguinidad
- Afinidad legítima
- Parentesco civil

Para más información, ver en Manual de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos vigentes a la fecha.

1.3.1. No podrán participar en esta convocatoria del Fondo Valle INN como beneficiarios, ni optar por cofinanciación:

1. Personas Naturales y jurídicas (representantes legales y asociados), que hayan recibido capital semilla de convocatorias del Fondo Valle INN en versiones anteriores.
2. Unidades económicas sin ánimo de lucro.
3. Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción en los tiempos estipulados.
4. Quienes en la inscripción soliciten sumas superiores o inferiores a las establecidas como apoyo.
5. Quienes se encuentren en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
6. Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
7. Quien esté relacionado con conductas ilícitas.
8. Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
9. Quienes incluyan en el plan de negocio rubros que no sean financiables según el presente documento.
10. Personas, organizaciones o sociedades que tengan o planeen tener sus unidades económicas por fuera de los corregimientos de Santiago de Cali participantes de este fondo.
11. Quien haga parte del comité evaluador de la convocatoria en cualquiera de sus fases.
12. Personas que tengan nexos de parentesco hasta 2do grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios públicos pertenecientes a la dependencia que asigna los recursos para la reactivación económica y demás personas que tengan inherencias en el proceso.

1.3.2. Tener en cuenta:

a) Los participantes del fondo solo podrán realizar una inscripción al fondo, por ende, en caso de tener representación legal o estar vinculado en otra iniciativa que esté participando, automáticamente se anulará la totalidad de las inscripciones existentes a las que esté vinculadoel inscrito.

b) En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación automática del registro ante el fondo, además de las acciones disciplinariasy jurídicas a que haya a lugar con base a la legislación colombiana.

c) En el caso de fallecimiento[11] o que el beneficiario desista de recibir los recursos del fondo,se premiará a la unidad de negocio, empresario o emprendedor, que en estricto orden descendente tenga la mejor calificación siguiente al último de la lista de ganadores, con base a la calificación ponderada del plan de negocios y pitch del presente fondo, de esta forma, hasta que los recursos del fondo se agoten. En caso que el plan de negocios siguiente en la lista supere el monto disponible en el fondo, se revisará si el plan de negocios permite la compra parcial de insumos, de no ser así, se asignará la entrega del premio al siguiente de la lista de calificación, teniendo en cuenta los mismos parámetros indicados en el presente documento.

d) Una vez el operador se contacte con el beneficiario, este tendrá 5 días hábiles para aceptar o rechazar el capital semilla. De lo contrario, se entiende que el ganador desiste del beneficio otorgado.

e) En caso tal que el operador intente contactar y no se obtenga respuesta por parte del beneficiario, se procederá a realizar notificación por edicto en un periódico de alta circulación por 5 días hábiles, una vez surtido este tiempo, si el ganador no comparece se entenderá que se desiste del beneficio otorgado.

1.4. MONTO DE LOS RECURSOS

El presente fondo otorga incentivos por categorías, según lo contenido en la **“Tabla 1. Categorías por corregimiento y destino de la inversión”,** en donde se especifica las categorías y los montos. Debe tenerse en cuenta:

- *El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios, menos los descuentos de ley que tengan lugar.*

[1] En el caso de ser una sociedad debidamente acreditada ante Cámara de Comercio, los socios podrán ser los beneficiarios del fondo, previa acreditación y comprobación de documentos, los cuales deberán de coincidir con los de inscripción al Fondo.

1.5. QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR

1. Proyectos productivos de cualquier sector económico, individuales o asociativos que se desarrollen dentro de las comunas de Santiago de Cali seleccionadas paraparticipar en la presente convocatoria.
2. El proyecto productivo debe ser con ánimo de lucro.
3. Unidades productivas, emprendimientos o Mipymes que tengan validado su mercado.
4. Proyectos en etapa de ideación con validación de mercado.

1.5.1. Rubros Financiables

- Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Maquinaria, equipos y herramientas que cumplan las especificaciones técnicas.

1.5.2. Anotación a los rubros financiables

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los productos o servicios a adquirir deberán de ser comprados en el Departamento del Valle del Cauca o en su defecto dentro del territorio colombiano, en este sentido las cotizaciones que se presentarán en los proyectos deberán cumplir con dicho parámetro, de igual manera estas deberán presentarse con base a precios de establecimientos debidamente constituidos bajo la normatividad colombiana, así mismo por efectos de garantía, calidad y seguimiento solo se podrán entregar bienes y servicios nuevos[2].

1.5.3. Rubros NO Financiables

● Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
● Compra de bienes inmuebles.
● Compra de maquinaria, equipo y herramientas personalizada.
● Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
● Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
● Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
● Recuperaciones de capital.
● Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
● Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.

[2] Los precios de los bienes o servicios a cotizar se deberán estipular sin tener en cuenta posibles ofertas de temporada, asociadas a planes corporativos, de descuentos por compra con ciertos métodos de pago o similares´.

● Gastos de viaje y desplazamiento.
● Compra de primas o locales comerciales.
● Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
● Dinero destinado al pago de salarios de personal
● Juegos de azar, apuestas, estupefacientes o afines, no se tendrán en cuenta en esta convocatoria.
● Consultorías en publicidad, influenciadores, publicidad en redes sociales, diseños o material publicitarios que requiera diseños específicos.
● Materiales, insumos y herramientas que requieran tiempo de fabricación, diseño, adecuación técnica especifica o cuyas cualidades sean adjudicables a un único proveedor.
● Materiales, insumos y/o herramientas que se encuentren ligados a marcas o proveedores específicos.
● Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requieran ser importados.
● Bienes perecederos que requieran cadena de frío o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.
● Animales vivos.
● No se realiza entrega de dinero en efectivo.

1.6. CONDICIONES Y DEBERES

1. La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado planes de negocio.
2. Las personas beneficiarias están obligadas a utilizar en su totalidad los insumos entregados en el plan de negocios seleccionado.
3. Los planes de negocio ganadores de esta convocatoria del Fondo Valle INN deben asistir a la formación en fortalecimiento de habilidades gerenciales del programa Valle INN en emprendimiento, innovación y visión exportadora.
4. Estar disponibles para entregar reportes y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle.
5. Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
6. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de seguimiento por parte del equipo Valle INN, cuando sea requerido.
8. Ejecutar y utilizar adecuadamente los insumos entregados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN.
9. Las empresas que ya estén formalizadas como personas jurídicas en Cámara de

Comercio deberán conservar su figura, en tanto que aquellas que no estén formalizadas no es obligatorio efectuar el proceso de formalización, sin embargo, se recomienda para efectos de legalidad.

10. Certificar que cuenta con la contrapartida (en especie) correspondiente al 10% del valor total del proyecto.
11. Los beneficiarios del fondo deberán garantizar que al menos durante los próximos 12 meses no deberá trasladarse de domicilio que esté por fuera del municipio donde se encuentra establecida su unidad económica, de efectuarse un traslado de domicilio deberá retornar el beneficio recibido.
12. El beneficiario se compromete a aceptar y cumplir con las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto.
13. Si el operador lo requiere el beneficiario debe entregar evidencias necesarias para la evaluación de la unidad productiva, con el fin de realizar adecuado seguimiento una vez realizada la entrega.

2. CAPÍTULO

2.1. DESTINACION DE RECURSOS POR CORREGIMIENTO

La financiación de los planes de negocio se realizará conforme la distribución de la siguiente tabla:

Tabla 1. Categorías por corregimiento y destino de la inversión

COMUNA	INVERSIÓN	CATEGORÍAS	DESTINO INVERSIÓN
La Buitrera	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Montebello	$ 250.000.000	$ 2.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
El Hormiguero	$ 250.000.000	$ 2.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Los Andes	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Golondrinas	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Pance	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
La Castilla	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO

La Elvira	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
El Saladito	$ 250.000.000	$ 5.000.000 $ 10.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Felidia	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Pichindé	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Villacarmelo	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
La Leonera	$ 250.000.000	$ 5.000.000 $ 10.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
La Paz	$ 250.000.000	$ 5.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO
Navarro	$ 250.000.000	$ 50.000.000	CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO

Tener en cuenta:

- Los recursos están sujetos a descuentos por deducciones de impuestos, estampillas ycostos administrativos.

- La documentación y demás aspectos habilitantes de la presente convocatoria serán losmismos para todos los corregimientos.

- El destino de la inversión fue concertado con cada uno de corregimientos de conformidad con lasnecesidades propias del territorio.

3. CAPÍTULO

3.1. ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

.

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria en curso

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de inscripciones de planes de negocio.	1 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hora Colombia.
Cierre de inscripciones	30 de Noviembre de 2022 a las 18:00 hora Colombia.
Verificación de requisitos habilitantes y acreditación de planes de negocios.	Del 1 al 15 de Diciembre de 2022.
Evaluación de planes de negocio.	Del 16 de Diciembre de 2022 al 31 de 2023.
Jornadas de Pitch.	Del 1 al 28 de Febrero de 2023.
Publicación del listado de ganadores	15 de Marzo de 2023.
Entrega de recursos	Del 16 de Marzo al 30 Junio de 2023.

Nota 1 La clasificación a las jornadas de Pitch y evaluación del plan de negocio, no es causal definanciación, ya que esta etapa es necesaria para llevar a cabo la calificación de las propuestas y, por ende, la definición de los planes de negocio a ser beneficiados por el Fondo de ReactivaciónEconómica Valle INN.

Nota 2 Las jornadas de Pitch se desarrollarán conforme a las disposiciones del equipo técnico, en cuanto a modalidad, horarios, tiempos y posibles variaciones previo contacto con los participantes.

3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DELPLAN DE NEGOCIOS EN LA PLATAFORMA SIGESI

La inscripción a la convocatoria deberá realizarse por medio de la plataforma SIGESI, en el link que la será anunciado en el lanzamiento de la convocatoria y en la página web de la Gobernacióndel Valle del Cauca, para lo cual el interesado en participar deberá cargar los siguientes documentos:

Tabla 3. Documentos habilitantes para la inscripción y postulación del plan de negocios en la plataforma SIGESI.

UNIDAD PRODUCTIVA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto asociativo.
	Rut	Rut y Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso
Certificado de Vecindad o residencia del emprendedor autenticado ante notaria con vigencia máximo de 3 meses a partir de la fecha de expedición.		
Certificación juramentada de no haber recibido recursos de las convocatorias del Fondo Valle INN en versiones anteriores.		
Certificado de contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto este valor puede ser en especie, activos o capital de trabajo.		
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/		
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales		
Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page		
Anexar Plan de negocios		
Formato de aceptación de términos de referencia		

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información definido para la convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, la cual será anunciada en el lanzamiento. Los formatos de: Certificado de Vecindad o residencia del municipio del emprendedor o emprendedores pertenecientes a la propuesta, Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos y certificado contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto se encontrarán en la página de inscripción del SIS.

https://sigesi.valledelcauca.gov.co/valleinn-corregimientos-2022

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o que no permitan conocer claramente su contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de inscripción del plan de negocio.

Se realizará la evaluación del proceso de inscripción, se verificará que el(los) emprendedor (es) y/o empresarios hayan cargado toda la información dentro del tiempo establecido en la convocatoria; si el emprendedor y/o empresario no presenta la documentación en la forma establecida, el plan de negocio no será tenido en cuenta en las siguientes fases.

3.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio registrados en el sistema de información del presente fondo, estará a cargo del comité técnico, el cual está conformado por actores del ecosistema de emprendimiento de la región (podrán ser invitados al comité técnico, actores especializados del orden nacional y/o regional) quienes serán los encargados de definir quiénesserán los ganadores de conformidad con los criterios de evaluación.

El Comité Técnico se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa así mismo las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

3.4. PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

La Sumatoria de las calificaciones de cada fase, serán determinantes a la hora de definir los planes de negocio beneficiarios de los recursos de la convocatoria Fondo de Reactivación Económica Valle INN.

Para superar la fase de evaluación del plan de negocios, la evaluación mínima debe ser de **55 puntos.**

3.4.1. Calificación plan de negocios:

MÓDULO DE MERCADO (40 puntos)
1. ¿En qué consiste su emprendimiento/Empresa?
2. ¿Cuáles son los Productos o Servicios? (Portafolio de productos con sus características)
3. ¿Quiénes son sus clientes y las necesidades a satisfacer?
4. ¿A cuántos clientes usted le podría vender? (cifras y fuentes)
5. ¿Qué tiene de innovador su servicio o producto? Especifique
6. ¿A qué Sector y Subsector pertenece?
7. ¿Quiénes son sus competidores?
8. ¿Qué estrategias utilizará para lograr la meta de ventas y cuál es su presupuesto?
9. Cuanto ha vendido su emprendimiento / empresa desde que inició sus actividades (aproximado)

MÓDULO TÉCNICO (20 puntos)
10. Describa la Normatividad técnica que rige (Permisos, licencias de funcionamiento, registros,reglamentos)
11. Describa el espacio de trabajo o funcionamiento

MÓDULO ORGANIZACIONAL (10puntos)
12. ¿Cómo está conformado su equipo de trabajo y cuáles son sus funciones?
13. ¿Quiénes son sus proveedores?

MÓDULO DE IMPACTO (15 puntos)
14. ¿Cuántos empleos formales e informales genera su emprendimiento o empresa?
15. Describa el impacto social que genera su proyecto
16. Describa el Impacto Ambiental que genera su proyecto

MÓDULO FINANCIERO (15 puntos)
17. Ventas – ingresos históricos
18. Ventas - ingresos proyectados
19. Requerimientos de inversión

3.4.2. Calificación Pitch

La segunda fase corresponde a la calificación de los Pitch, la cual se realizará en una escala de1 a 5, donde 1 es el menor y 5 el mayor puntaje, esta evaluación se efectuará con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PITCH	Puntaje 1 a 5
Criterio 1	
Tiene claridad en la descripción de su Emprendimiento/Empresa? ¿Se entiende cuál es su concepto de negocio?	
Criterio 2	
A. Identifica claramente cuál (es) es (son) su (s) clientes	
B. Las necesidades identificadas en los clientes son relevantes, específicas y claras	
Criterio 3	
A. La solución propuesta es acorde a las necesidades identificadas?	
B. ¿Es claro el componente innovador? ¿Está bien definido?	
Criterio 4	
A. Tiene identificado a sus competidores y sus propuestas de valor?	
B. Describe las principales ventajas comparativas que lo hacen diferente a sus competidores	
Criterio 5	
El Emprendimiento/Empresa presenta unos ingresos (ventas) que validan su mercado y potencial crecimiento	
Criterio 6	
Se identifica claramente los requerimientos de inversión	

3.4.3. Calificación final

Una vez realizadas la evaluación de los planes de negocio y los pitch, se otorgará la calificaciónfinal de acuerdo con la ponderación de los resultados, según los siguientes porcentajes:

Tabla 4. Ponderación calificación final

Fase calificación	Peso calificación final
Plan de negocios	**50%**
Pitch	**50%**

Una vez efectuada la ponderación, los ganadores se elegirán con base al mayor puntaje obtenidoen orden descendente hasta agotar los recursos del fondo.

En caso de presentarse alguna contingencia, bien sea por renuncia, fuerza mayor, fallecimiento o cualquier eventualidad, se tomará como ganador el siguiente en la lista de elegibles, siempre ycuando cumpla con los requisitos aquí establecidos. *Ver numeral1.3.2 literal c.*

3.5. ETAPAS DEL FONDO DE REACTIVACIÓN

Etapa 1: Revisión de cumplimiento de Requisitos documentales.

Etapa 2: Evaluación del plan de negocios**.**

Etapa 3: Presentación virtual/presencial de pitch ante jurado evaluador.

Etapa 4: Publicación del listado de ganadores en la página web de SEDEC.

Etapa 5: Entrega de recursos

Etapa 6: Seguimiento

4. CAPÍTULO

4.1. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La calificación de los planes de negocio y pitch, será dada por el comité Técnico, el cual está conformado por actores del ecosistema de emprendimiento de la región (al que podrán ser invitados, actores especializados del orden nacional y/o regional), quienes serán los encargadosde otorgar los puntajes y con ello, se realizará la ponderación para la asignación del puntaje final.

4.2. ENTREGA DE RECURSOS

La lista de ganadores del fondo será publicada en la página de la Gobernación del Valle del Cauca y se contactará a los beneficiarios para informarles las condiciones y trámites necesarios para su desembolso, una vez aceptadas las condiciones por parte de los beneficiarios se dará inicio al proceso contractual.

De no recibir los documentos necesarios para la legalización de los beneficios dentro los tiempos establecidos para tal fin, se entenderá que él beneficiario desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

Los recursos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de inversión del plan de negocio presentado y al titular de la inscripción al fondo, en caso fortuito en el que él titular no pudiese estar presente en la jornada de entrega de los recursos por motivos de salud, se autorizará la entrega de los recursos a un tercero, para lo cual deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario, incapacidad o concepto médico por el cual no puede asistir el titular y un poder firmado por el beneficiario y autenticado ante notaria.

Debe tenerse en cuenta que:

- Solo se beneficiarán planes cuya estructura está orientada a la reactivación e innovación empresarial.
- El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios menos los descuentos por ley que tengan lugar.
- La entrega de los recursos será en especie según lo solicitado en el plan de negocios.
- No podrán adquirirse productos usados, remanufacturados o de segunda mano, así mismo estos solo podrán ser adquiridos en establecimientos debidamente conformados de acuerdo a la normatividad colombiana.
- La entrega de recursos e insumos está sujeta a fluctuaciones de precios en el mercado y disponibilidad de productos, por lo que en caso de presentarse situaciones que imposibiliten la adquisición de los recursos solicitados en el Plan de Negocios inicial, el operador realizará la adquisición de insumos y productos de características técnicas similares a las propuestas inicialmente.
- No se aceptarán cambios o adiciones a las solicitudes del Plan de Inversión. En caso de no poder adquirirse un producto, por cualquiera que fuese el motivo, su valor equivalente se redistribuirá entre el resto de los insumos ya solicitados.
- El Fondo tomará como referencia el plan de negocios presentado por el emprendedor para la compra de insumos, herramientas y/o materiales en los casos que no tengan descripción técnica suficiente.
- El Fondo informará al beneficiario el modo, tiempo y lugar de entrega de sus insumos.
- El no brindar información requerida por parte del beneficiario es causal de revisión ante el comité técnico y el emprendedor no podrá incurrir a reclamación alguna de la decisión tomada.

4.3. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

El Fondo de Reactivación Económica Valle INN prestará el servicio de acompañamiento técnicoa la inversión de los recursos y al cumplimiento de las actividades incluidas en el

plan de negocios de los beneficiarios, para lo cual se podrá solicitar documentación adicional a los beneficiarios que facilite el seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento de los planes de negocios.

4.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Reactivación Económica Valle INN realizará acompañamiento y control a los indicadores de gestión, monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones adquiridas como beneficiario del fondo. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el avance en la implementación de los planes de negocio y su impacto económico en las Mipymes y emprendimientos beneficiados.

Se consideran indicadores de gestión, la relación matemática de variables que permite medir el nivel de cumplimiento del plan de negocios; datos que permitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC, medir la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Los entes regulatorios pertinentes al proceso, en su calidad de administradores del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, podrá suspender los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo de Reactivación Económica Valle INN informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencie que los insumos entregados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
2. Suministro de información inexacta o falsa en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos de convocatorias pasadas del Fondo Valle INN o ha recibido capital semilla con recursos del estado.
4. El no cumplimiento de la contrapartida (10%) establecida por el beneficiario en su plan de negocio.
5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el documento jurídico definido para el desembolso de los recursos.
6. Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, El Fondo de Reactivación Económica Valle INN podrá ordenar la suspensión, o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente.

4.5. GENERALIDADES DEL FONDO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

4.5.1. Naturaleza del fondo

Este documento expresa exclusivamente una invitación para proponer ideas de negocio de unidades económicas tanto de impulso, desarrollo o expansión, por tanto, este no podrá considerarse como una oferta contractual entre las partes involucradas.

4.5.2. Impuestos y deducciones

Al momento de la inscripción, el participante acepta que se descuente del valor del plan de negocios todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, o que puedan ser generados de resultar beneficiados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN, por tanto, no se podrá solicitar bajo ningún concepto reembolso por cuenta de este rubro.

4.5.3. Veracidad de la información

Los participantes a la convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, deberán responder por la autenticidad de la información suministrada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, en este sentido se presume que toda la información que se llegare a suministrar con ocasión en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad.No obstante, Valle In y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

4.5.4. Idioma de documentación y desarrollo del Fondo de Reactivación Económica ValleINN

Todo documento, proceso, anexo, correspondencia, o actividad, desarrollada dentro del Fondo de Reactivación Económica Valle INN deberán de efectuarse en idioma español, aquellos documentos o actividades elaboradas en otro idioma, dialecto o lengua deberán de remitirse losoriginales adjuntos a una traducción simple, cuyo contenido sea el mismo que en el idioma, dialecto o lengua original.

4.5.5. Moneda

Para efectos de esta convocatoria todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

4.5.6. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, el Fondo de Reactivación Económica Valle INN se compromete a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismasque por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracciónde la confidencialidad de la información y empresas presentadas. El Fondo de Reactivación Económica Valle INN, y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la informaciónpresentada por los participantes.

4.5.7. Aceptación

Al aceptar, usted acredita que la empresa que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante. En ninguna circunstancia la Gobernación del Valle delCauca y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC asumirán la titularidado los derechos de los proyectos presentados; no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

4.5.8. Manejo de datos

Automáticamente, cuando el participante realice su inscripción en el fondo Valle INN quedará registrado en la base de datos del programa valle INN, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca, podrá utilizar la

información suministrada para contactar a los participantes con fines publicitarios, mailing e invitación a eventos, así como compartir información sobre programas, convocatorias, productosy servicios ofertados por la Gobernación del Valle.